



Dr. Antonio Gagliardo Loor, Msc.

ESTUDIO JURÍDICO

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DRA.PHD. KARLA ANDRADE QUEVEDO

LUIS ALFREDO MENDOZA ALVAREZ, P.L.D.Q.R. XAMAJIN S.A, dentro de la acción de incumplimiento número **90-20-IS** ante usted comparezco y digo:

Que nuevamente insisto en mi pedido anterior y le recuerdo que de acuerdo con esa acta de sorteo de mi causa, se hace constar que consta mi demanda en 8 fojas original y como anexos informe del inferior en 6 fojas, original, providencia del inferior en 1 foja, sentencia de la Corte Constitucional cuyo cumplimiento se exige en 18 fojas en copia simple y el oficio de recepción de 1 foja original.

Está de manera evidente que el juez inferior de la causa Ab. Juan Carlos Isaza, juez de la unidad judicial de lo civil en el complejo de la Florida, ante quien se presentó esta acción de incumplimiento de sentencia **ha enviado la información y expediente de manera parcial e INCOMPLETA a la Corte Constitucional**, pues no ha cumplido de manera dolosa con lo establecido en el numeral 2 del artículo 164 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que dispone que el juez de la causa **debe remitir el expediente a la Corte Constitucional**, es decir que debe ser el expediente completo, hecho que solicitamos en nuestra acción de incumplimiento de manera expresa, clara y al parecer dicho juez no ha cumplido con aquello, lo que evidentemente lo ha hecho de manera deliberada para ocultar información de su mal e irregular proceder y la actuación de los jueces del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como de la Secretaría de Riesgos y por eso le solicitamos respetuosamente a su digna autoridad:

1.- Que se requiera al Ab. Juan Carlos Isaza, juez de la unidad judicial de lo civil en el complejo de la Florida en Guayaquil que envíe el expediente completo de nuestra acción de protección signada con el número **No. 09332-2014-58191** a fin de que usted como jueza ponente y los demás



Dr. Antonio Gagliardo Loor, Msc.

ESTUDIO JURÍDICO

jueces de la Corte Constitucional puedan apreciar las graves irregularidades que se han cometido contra mi representada, se aprecien la gran cantidad de escritos que presentamos y las acciones de los jueces de lo Contencioso y del Juez de lo civil y de la Secretaría de Riesgos que se han esmerado en incumplir una sentencia de la Corte Constitucional que incluso se llegó a ordenar su archivo a pesar de haberse efectuado un peritaje contable de lo que debía pagarse a mi representada y este caso **servirá de precedente para expedir más reglas sobre la ejecución de sentencias constitucionales** y además es un caso en que se deberá declarar negligencia grave y error inexcusable de los jueces involucrados en este caso que ojalá así sea declarado y también se determine el incumplimiento de la Secretaría de Riesgos de incumplir con una sentencia constitucional

2.- Que se convoque a una **audiencia pública** a fin de poder exponer ante usted todas las penurias que **por más de 9 años** hemos padecido desde nuestra primera sentencia de acción de protección que ganamos y desde el año **2017 que la Corte Constitucional ordenó que se cumpla un contrato** por parte de la Secretaría de Riesgos, que por su incumplimiento nos ha causado un grave perjuicio económico a más de todas las vulneraciones constitucionales de las que hemos sido víctimas que están detalladas en el proceso. Si se da la audiencia solicitada lo solicitamos que sea por video conferencia desde Guayaquil ya que por el covid es riesgoso efectuar viajes.

Seguiremos recibiendo notificaciones que nos correspondan en el casillero electrónico dr.antonioagliariado@gmail.com

Como su defensor debidamente autorizado,



DR. ANTONIO GAGLIARDO LOOR, MSc
Reg. Foro 09-2005-146